

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

**OFICIO N° -2023-CG/OC5336**

Señor:

**Ronald Heenry Velasquez Diaz**

Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia

**Gobierno Regional Cajamarca**

Jr. Santa Teresa De Journet N° 351

**Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca**

**Asunto :** Respecto a Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos.

**Referencia :** Oficio N° D2-2023-GR.CAJ-REAPTEDRTD – Exp. 0820230341259 (16OCT2023).

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita remitir los reportes de las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos de la Entidad que incumplan sus obligaciones establecidas en el capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, correspondiente al II y III Trimestre del presente año, en el marco de lo previsto en el “Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicado el 6 de abril de 2021.

Sobre el particular, realizada la verificación de lo solicitado, informamos que durante el citado periodo, este Órgano de Control Institucional no ha recibido denuncias contra funcionarios o servidores de la Entidad relacionadas a incumplimiento de funciones establecidas en la normativa citada en el párrafo anterior.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jose Carlos Vilchez Melgarejo**

Jefe de OCI de Gobierno Regional Cajamarca  
Contraloría General de la República

(JVM/erc)

Nro. Emisión: 01656 (5336 - 2023) Elab:(U19252 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BFTTVJO**

